ACTA N° 62-2021 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes quince de febrero del dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Observación: Como una medida de prevención por la alerta que se vive en el país y con el fin de evitar la manipulación del papel, el señor presidente municipal procede a tomar lista de los regidores y síndicos para saber quiénes están presentes o ausentes.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Villalobos Chacón - **Presidente**, Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero(virtual), Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz, Pablo Josué Acosta Bonilla.

Regidores Suplentes Ausentes: Douglas Arce Solís

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco (virtual), Yuliana María Mayorga Chavarría(virtual), Rebeca Salas Aguilar, German Ricardo Álvarez González(virtual), Jossette Dilana Montoya Robles (virtual).

Ausentes Síndicos Suplentes: José Florencio Venegas Álvarez.

Funcionarios presentes: MSc. Lourdes Araya Morera – Alcalde en ejercicio, Lic. Olivier López Aguero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Ana Lucía Álvarez Obando – secretaria a.i.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de las actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Dictámenes de Comisión
IV- Informes de Asesoría
V- Mociones del señor Alcalde
VI- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de las actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Sesenta correspondiente a la sesión ordinaria del lunes ocho de febrero del dos mil veintiuno.

Se somete a votación.

Una vez sometida a votación el Acta número Sesenta de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Sesenta y uno correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles diez de febrero del dos mil veintiuno.

Se somete a votación.

Una vez sometida a votación el Acta número Sesenta y uno de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio SINAC-ACOPAC-D-074-2021 de fecha 12 de febrero de 2021, dirigido a la señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por el señor Luis Ángel Sánchez Arguedas, Director Regional de SINAC-ACOPAC; texto que se transcribe a continuación:

"En atención al oficio SM-961-2020 se remite la Propuesta Metodológica para el Levantamiento y Zonificación del Patrimonio Natural del Cantón de Esparza, Puntarenas. Sin embargo, es importante aclarar que en vista de la reducción presupuestaria que se ha

sufrido este año, la disponibilidad de presupuesto puede ser un factor limitante para la implementación.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Presidente Municipal, me parece razonable el cronograma, pero lo que no me parece razonable es el tiempo que han durado para remitir el cronograma.
Regidor Pablo Acosta Bonilla, buenas tardes a los compañeros presentes y a los que están virtualmente y a los Esparzanos que están viendo la trasmisión, veo el recibimiento de estos oficios de una manera muy esperanzadora al final, creo que logramos el objetivo como Concejo Municipal de recibir una respuesta. Me parece muy razonar y bastante proporcionado el cronograma que han adjuntado en los oficios, lo que me deja un poco al pendiente y un sin sabor es lo que manifiestan en uno de los oficios específicamente que nos aclara que en vista de la reducción presupuestaria que se ha sufrido este año, la disponibilidad de presupuesto puede ser un factor limitante para la implementación, sin embargo y conversando con el señor Alcalde y el compañero Esteban Aguilar si han avanzado con el cronograma que han presentado a este Concejo de manera de que las dos actividades o etapas están prácticamente ejecutadas. Importante es no dejar de lado ese oficio y darle un seguimiento debido hasta donde sea posible y si no le falta el presupuesto, realmente de aquí a mayo veamos esto una realidad, que sabemos que muchos lo necesitan y no solo la zona marítima terrestre sino todo el cantón y algunos sectores que se ven más impactado lo que es el sector turismo, emprendimiento y el mismo Distrito Caldera.
Regidor Yamil Dobles Díaz, buenas tardes a todos, muy bien pero que no se prologue las fechas, porque generalmente eso es lo que pasa que dan una fecha se acerca la fecha la prologa la fecha y ahí la van extendiendo. Ojalá que esa fecha que pusieron de mayo sea algo real.
Regidora Fiorella Ramírez Silva, me parece demasiado al a ver esperado demasiado, porque en el oficio de noviembre se le dijo que nos contestaran en la parte legal lo que se acostumbra que son 10 días hábiles y contestaron tres meses después con esas condiciones que si alcanza el presupuesto estamos bien y sino ni modo, sé que don Cornelio Benavides y las personas de Caldera han estado pidiendo eso y no solo este Concejo, lo pidió el Concejo de Distrito pasado. Pasa la pandemia y ahora si tenemos una excusa más, estoy disconforme como nos han tratado, porque este Concejo tanto el Concejo de Distrito como el Concejo Municipal se le tiene que dar respeto y no se lo dieron.
SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio SINAC-ACOPAC-D-074-2021 del señor Luis Ángel Sánchez Arguedas, Director Regional de SINAC-ACOPAC y se traslada a la Administración Municipal. Enviar copia a la Comisión Especial de Zona Marítima Terrestre, a la Comisión Especial de Turismo y al Concejo de Distrito de Caldera. Indicarle al Director Regional de SINAC-ACOPAC que este Concejo Municipal será vigilante del cumplimiento del cronograma. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce oficio GV-17-2021 de fecha 09 de febrero del dos mil veintiuno, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Juan Carlos Salas, Gestión Vial; texto que se transcribe a continuación:
“Para su conocimiento estamos actualmente gestionado el proyecto de ampliación de la vía del camino código 6-02-105 inventariada como la calle 15 de setiembre ubicada en Mojón de Esparza, esto con la idea principal de mejorar la infraestructura de la zona, permitiendo un crecimiento y desarrollo óptimo para la comunidad, consiguiendo crear una vía alterna de conectividad entre la vía principal de mojón y la calle 15 de setiembre.
Es importante resaltar que mejorar la red vial es imprescindible para el desarrollo y crecimiento de nuestra comunidad. La red de carreteras permite satisfacer las necesidades básicas de educación, trabajo, alimentación y salud; estas necesidades son las principales actividades de un país.

Actualmente la calle tiene una distancia transitable de 352 metros, para poder ampliar la vía se requiere eliminar 9 árboles en total, sustentada por el decreto N^{O} 38863- MINAE, articulo 19 el cual hace énfasis que "corta de árboles o aprovechamiento maderable para ampliación y/o mantenimiento de las vías públicas. Esta modalidad solo aplica cuando se requiere eliminar árboles para la reparación, mantenimiento, construcción o ampliación de vías públicas, tanto de la red vial nacional, como municipal. Involucran el aprovechamiento de árboles de derecho de vía, gestionados por Municipalidades o e/ Ministerio de Obras Públicas y Traspones MOPT, u otras instituciones estatales, según corresponda"
Estos 9 árboles fueron estudiados y medidos por el encargado del departamento ambiental, los mismo se encuentran al lado derecho de la carretera, estos obstaculizan el curso normal para el proceso de la respectiva ampliación de la vía, siendo estos identificados en una visita de campos realizada por el Ing. José Acevedo gestor ambiental y el Ing. Juan Carlos Salas gestor vial. Ambas gestiones se comprometen a realizar una campaña de reforestación para reponer los árboles que serán talados en su respectivo momento, en alguna zona del cantón.
Una vez realizado el proceso de ampliación de la calle del 15 de setiembre, esta quedaría de un ancho de vía de 9 metros aproximadamente y la calle quedaría una distancia total de 658 metros, mejorando la transitabilidad tanto para vehículos como peatones, ya que esta ruta conectara a la vía principal permitiendo un acceso directo a la escuela, iglesias, parada de autobús, entre otros por lo que se requiere que el Concejo Municipal autorice o avale la corta de los árboles.
Dado lo anterior se solicita interponga sus buenos oficios solicitando un acuerdo al Concejo Municipal bajo los siguientes términos de autorización o aval." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio GV-17-2021 del Ing. Juan Carlos Salas, Gestión Vial y autorizar a la Administración Municipal realizar los trámites correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Se conoce oficio MICITT-DGD-OF-009-2021 de fecha 02 de febrero de 2021, dirigido a los señores y señoras Alcaldes y Alcaldesas, Integrantes de los Concejos Municipales, Directores y directoras/Jefas y jefes de Tecnologías de Información, Municipalidades del Sector Público costarricense, por el señor Jorge Mora Flores, Director de Gobernanza Digital, Certificaciones de Firma Digital; texto que se transcribe a continuación:
"ASUNTO: Invitación a capacitación virtual en el tema de firma digital certificada.
Reciban un cordial saludo. La Dirección de Gobernanza Digital y el Departamento de Certificadores de Firma Digital tienen el agrado de invitarlos a participar de una capacitación virtual de firma digital certificada, la cual es completamente gratuita, tendrá una duración aproximada de una hora y treinta minutos; para ello, se habilitarán 4 fechas para que puedan participar (los días jueves del mes de marzo, iniciando a las 9:30am), y se realizará por medio de la plataforma Zoom.
Con ello, se busca promover las capacidades y el conocimiento en el uso, deberes y responsabilidades de las personas funcionarias para un adecuad uso de la firma digital certificada, brindando a las personas la capacidad de ser productores, emisores, receptores o custodios de documentos en soporte electrónico firmado digitalmente. Queremos apoyarlos para incrementar el uso de esta herramienta tecnológica y generar en la Municipalidad de su cantón una cultura digital en el tema de firma digital certificada para todos los involucrados.
El utilizar esta herramienta de manera adecuada nos ofrece la oportunidad para mejorar los servicios, evitar que las personas se desplacen hasta las diferentes instituciones, facilitando el distanciamiento social requerido por la COVID-19, y a esto le podemos sumar beneficios como la disminución en tiempos de espera por un documento, el ahorro en costos de materiales de oficina como las resmas de papel y sus tintas, contribuyendo también con el cuido al medio ambiente;además, es importante recordar que esta herramienta tecnológica permite autenticar el origen de un documento, verificar la integridad del contenido y asocia

jurídicamente al autor con el documento, de manera tal que estas características sean demostrables ante terceros y posee respaldo jurídico.
Para que las personas funcionarias de su Municipalidad puedan participar de la capacitación, solamente requerimos que la persona que colaborará con la coordinación de parte de su institución escriba al correo firmadigital@micitt.go.cr; indicando que poseen interés y de esta forma nos pondremos en contacto para continuar con la definición de las fechas de la capacitación.
El equipo de la Dirección de Gobernanza Digital y su Departamento de Certificadores de Firma Digital se encuentra a sus órdenes para cualquier consulta con respecto a este tema, puede realizar sus consultas al correo indicado en el párrafo anterior o vía telefónica al número 25392243.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el oficio MICITT-DGD-OF-009-2021
4- Se conoce oficio DRPC-74-2021-0074 de fecha 02 de febrero de 2021, dirigido a la señora Ana Lucía Álvarez Obando, Secretaria del Concejo Municipal, por el Ing. Alexis Montoya Sosa, Ingeniero de Zona 3-1 Puntarenas, Conservación de Vías y Puentes CONAVI; texto que se transcribe a continuación:
“Asunto: Atención a su oficio No. SM-0046-2021
Por este medio nos referimos al oficio SM-0046-2021 en donde nos comunican el acuerdo del Acta No.55-2021 del Concejo Municipal y en el cuál se expresa el malestar de los señores representantes municipales por el estado actual de las rutas nacionales que afectan directamente al cantón de Esparza.
Entendemos y compartimos la preocupación. Nuestro compromiso con el mantenimiento de la Red Vial Nacional incluye a todas las rutas por igual.
Como es de su conocimiento, la Asamblea Legislativa recortó el presupuesto para el CONAVI en cuarenta y un mil millones de colones de manera arbitraria, lo que nos limita el alcance para dar mantenimiento adecuado a cada una de las rutas y nos obliga a priorizar la inversión en rutas de mayor tránsito y de Interconexión Regional.
La instrucción de la Gerencia, con justificación en el bajo presupuesto del CONAVI, es de mantener las rutas con el mínimo de transitabilidad. Esto, aunque pueda parecer subjetivo, lo que nos indica es que la ruta pueda ser transitada de un lado a otro con el mínimo de inversión en bacheo y obras de evacuación pluvial.
Actualmente no contamos con ningún contrato para atender las Rutas en Lastre. Se está trabajando en incorporar como rutas asfaltadas algunas rutas que están en la Red Vial Nacional en Lastre y que fueron intervenidas con el material perfilado. Esto nos permitirá disponer de los contratos de conservación activos para atenderlas.
Con respecto a la Ruta 742, estamos proponiendo una contratación para reparar la vía, puesto que no puede ser intervenida con la contratación de mantenimiento vigente, ya que es una Ruta en Lastre.
La Ruta 756 ha recibido una inversión de más de 1.000 toneladas de mezcla asfáltica en bacheo en el año 2020 y lo que llevamos del año 2021.
Sabemos de la necesidad de intervenir las rutas de una manera permanente. Pero es importante que entiendan las limitaciones de presupuesto con las que estamos trabajando.
Esperamos que se reactive la Licitación LN18 que nos permitirá recarpetear la Ruta Nacional No.1, en la sección que mencionan en su oficio. No obstante, no se realizará una rehabilitación completa de la ruta, por no contar con el presupuesto completo.
Está pendiente la valoración de las rutas 755 y 622 para realizar bacheo que garantice el mínimo de transitabilidad.
Esperamos que comprendan la situación actual del país y que nos limita ejecutar trabajos de manera permanente.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Con base al oficio DRPC-74-2021-0074 del Ing. Alexis Montoya Sosa, Ingeniero de Zona 3-1 Puntarenas, Conservación de Vías y Puentes CONAVI trasladar a los Concejos de Distrito. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce oficio DNCC-DRPC-OF-0045-2021 de fecha 08 de febrero del 2021, dirigido a la señora Ana Lucía Álvarez Obando, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por el señor Ying Cheng Guevara, Director Dirección Regional Pacifico Central; texto que se transcribe a continuación:

"En respuesta a su oficio SM-0096-2021, la Dirección Regional de CEN CINAI no tiene ninguna intención de utilizar o remodelar la edificación referida por los siguientes motivos:

- Se encuentra ubicada en zona marítima terrestre.
- Las dimensiones o el área del terreno, no cumple con las necesidades para la construcción
- de un establecimiento nuevo.
- Existe riesgo de inundación por encontrarse cerca de un manglar, y
- No se cuenta con población cercana que pueda acceder a servicios presenciales." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio DNCC-DRPC-OF-0045-2021 del señor Ying Cheng Guevara, Director Dirección Regional Pacifico Central y se traslade a la Administración Municipal, Comisión de Zona Marítima Terrestre y al Concejo de Distrito de Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce nota por correo electrónico de fecha 09 de febrero de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Sara Priscila Parajeles Jiménez, Promotora Municipal, Unidad de Servicios Técnicos y Financiamiento; texto que se transcribe a continuación:

"Espero se encuentre muy bien y que tenga éxito en sus funciones. Por medio de la presente y con instrucciones del Sr. Mauricio Rangel, Encargado de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y de Financiamientos, adjunto Oficio DGFM-UGSTF-0151-2021, en el que se le comunica de manera oficial, que a partir de este año 2021 estaré dando apoyo al cantón Esparza como Promotora Municipal del IFAM.

Aprovecho para indicarle que cualquier consulta o asesoría que requieran del IFAM, estoy con toda la disposición de colaborarles." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido la nota de la Licda. Sara Priscila Parajeles Jiménez, Promotora Municipal, Unidad de Servicios Técnicos y Financiamiento

7- Se conoce nota de fecha 08 de febrero de 2021, dirigido al señor Asdrúbal Calvo Chaves, por la señora María Fernanda Torres Sánchez con número de cédula 801340794 y Marianela Venegas Rodríguez con número de cédula 602720447; texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio me dirijo a su persona o al Concejo Municipal para solicitarle una carta de aprobación o autorización para la disponibilidad del servicio hídrico, ya que estoy en un proceso para el visado municipal, para eso se necesita una carta de disponibilidad de agua y electricidad, la minuta adjunta a esta solicitud es para un futuro visado municipal.

Por otro lado, solicito una cita con el Concejo Municipal para exposición de los casos, ya que yo María Fernanda Torres Sánchez, cédula 801340794 y Marianela Venegas Rodríguez cédula 602720447 somos las solicitantes de futuros visados." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido la nota de la señora María Fernanda Torres Sánchez y Marianela Venegas Rodríguez y trasladarla a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce nota por correo electrónico de fecha 09 de febrero de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Katya López Alvarado, Política Pública, Dirección de Desarrollo Regional; texto que se transcribe a continuación:

"Mi nombre es Katya López Alvarado y estoy a cargo del Subproceso de Política Pública Local del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis). En el marco del trabajo que realizo con los Gobiernos Locales, está el brindar asesoría técnica a funcionarios y autoridades municipales, así como capacitación a los miembros de las COMAD y para ello, requiero solicitarles su colaboración para que me hagan llegar los nombres de las

autoridades que en este momento forman parte de las Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) para el periodo 20-24, así como algún correo electrónico donde contactarles, debido a que esa información es fundamental para poder hacerles llegar las invitaciones a talleres, seminarios, coordinar capacitaciones así como solicitudes formales de informes, entre otras acciones.
Mucho les agradeceré me puedan brindar la información solicitada." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido la nota de CONAPDIS.
9- Se conoce nota de fecha 08 de febrero de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Wendy Campos Zúñiga, empresaria; texto que se transcribe a continuación:
"Remito de forma impresa copia del correo enviado el lunes 8 de febrero del año en curso, y de forma digital videos donde se muestra el problema de aguas en los inviernos además fotos y videos de los árboles en mención.
Deseo recalcar la importancia de incluir la canalización de aguas dentro del proyecto que se está desarrollando, de no hacerlo en cada invierno la empresa y los colaboradores nos veremos afectados de distintas formas, y si lo queremos ver más integral la comunidad de igual forma se verá afectada en sus carreteras y algunas viviendas.
El objetivo de mi insistencia de ser escuchada y atendida es con el fin que se aborden en tiempo y forma la situación, y podamos lograr que la comunidad de mata limón cuente con un adecuado alcantarillado de aguas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Dar por recibido la nota de la señora Wendy Campos Zúñiga y trasladar a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
10- Se conoce oficio MAT-CM-00075-2021 de fecha 08 de febrero de 2021, dirigido a los señores Municipalidad de Nicoya, Municipalidad de Paraíso, Municipalidad de Pérez Zeledón, Municipalidad de Poas, Municipalidad de Puntarenas, Municipalidad de Puriscal, Municipalidad de San Carlos, Municipalidad de San Ramón, Municipalidad de Turrialba, Municipalidad de Sarchí, Municipalidad de Grecia, Municipalidad de Abangares, Municipalidad de Alajuela, Municipalidad de Alvarado, Municipalidad de Bagaces, Municipalidad de Buenos Aires, Municipalidad de Cañas, Municipalidad de Carrillo, Municipalidad de Esparza, Municipalidad de Jiménez, Municipalidad de Liberia, Municipalidad de Los Chiles, Municipalidad de Montes de Oro, Municipalidad de Naranjo, Jefes de Fracción y Diputados de la Provincia de Alajuela, por la Licda. Marjorie Mejías Villegas, Secretaria del Concejo Municipal a.i de Atenas; texto que se transcribe a continuación:
"ASUNTO: APOYO A GESTIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA EN RESGUARDO Y PREVALENCIA DE LA PRODUCCIÓN AZUCARERA NACIONAL
Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°63, celebrada el 01 de Febrero de 2021 en el salón de sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:
ARTICULO IV
CORRESPONDENCIA
INCISO 1
Documento enviado por Concejo Municipal de Grecia
Notificaciones: ingrid.rojas@grecia.go.cr
Oficio: SEC-1263-2021 / Moción
Asunto: Resguardo y prevalencia de la producción azucarera nacional
Se da lectura al documento.
Acuerdo # 6
SE ACUERDA:
APOYAR LAS GESTIONES QUE ESTÁN REALIZANDO LAS DIFERENTES MUNICIPALIDADES EN EL SECTOR AZUCARERO CON EL OBJETIVO DE

SUMARNOS A ESTE GRAN ESFUERZO Y PROMOVER LOS ENTENDIMIENTOS NECESARIOS PARA DEFENDER AL PRODUCTOR CAÑERO AZUCARERO NACIONAL Y EN GENERAL, AL AGRICULTOR COSTARRICENSE.

Considerando que:

1- Ante este panorama desolador y tan preocupante para los cantones en los que se cultiva caña de azúcar, resulta urgente y absolutamente indispensable para este Concejo Municipal hacer un respetuoso llamado al Presidente de la República, y a las autoridades del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), entre ellas al señor Viceministro de COMEX, Don Duayner Salas Chaverri, como vecino del cantón de Grecia y conocedor de la importancia que reviste esta actividad productiva para su pueblo y muchos otros cantones de la zona, para que apliquen e interpreten, de manera rigurosa y en pro de los agricultores costarricenses, los instrumentos legítimos de defensa comercial a los que se acogió el país recientemente (medida Salvaguardia <1) y los demás instrumentos internacionales suscritos, evitando que las importaciones directas de potencias como Brasil (principal productor mundial de azúcar), destruyan por completo la producción nacional, o bien, que se utilicen tratados comerciales, 1 Medida de Salvaguardia de un 27,68% adicional sobre el nivel del arancel existente de 45% del DAI para un total de 72,68% sobre el valor CIF, de todas las importaciones de azúcar en estado sólido, granulado, conocido como azúcar blanco que es utilizado para el consumo doméstico e industrial, incluidos los azúcares tipo blanco de plantación, especiales y refinos, sin importar el origen (principio NMF), que de conformidad con el sistema armonizado de designación y codificación de mercancías (SA) ingresan a Costa Rica bajo la Fracción Arancelaria 1701.99.00.00 para habilitar contingentes de importación que no proceden, permitiendo que el azúcar brasileño siga ingresando a Costa Rica de forma triangulada.

2- Exhortamos a las Municipalidades de Abangares, Alajuela, Alvarado, Atenas, Bagaces, Buenos Aires, Cañas, Carrillo, Esparza, Jiménez, Liberia, Los Chiles, Montes de Oro, Naranjo, Nicoya, Paraíso, Pérez Zeledón, Poas, Puntarenas, Puriscal, San Carlos, San Ramón, Turrialba y Sarchí, para que se sumen a esta petición, destinada al resguardo y prevalencia de la producción azucarera nacional, mediante el uso diligente y riguroso de los mecanismos jurídicos previstos en los tratados comerciales suscritos por nuestro país.

3- Asimismo, hacer un llamado a los jefes de fracción de todas las bancadas, representadas en la Asamblea Legislativa y a los diputados y diputadas que representan la provincia de Alajuela, con el objeto de que se sumen a este gran esfuerzo y promuevan los entendimientos necesarios para defender al productor cañero azucarero nacional y en general, al agricultor costarricense.

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el oficio MAT-CM-00075-2021 de la Municipalidad de Atenas

11- Se conoce oficio S.G.061-2021 de fecha 09 de febrero de 2021, dirigido al Doctor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República y al Doctor Daniel Salas, Ministro de Salud con copia a las Municipalidades del País, por la Licda. Xinia Espinoza Morales, Secretaria del Concejo Municipal de Garabito; texto que se transcribe a continuación:

“ASUNTO: INICIATIVA DEL REG. ERNESTO ALFARO "SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LAS RESTRICCIONES SANITARIAS EN LOS LOCALES COMERCIALES

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N^{O} 41, Artículo VII, Inciso A) celebrada el 08 de febrero del 2021, conoce iniciativa presentada por el Regidor ERNESTO ALFARO CONDE —, que literalmente dice lo siguiente:

"Actualización de los datos COVID para solicitud del levantamiento de las restricciones sanitarias en los locales comerciales — Posible aplicación de la autonomía Municipal."

Explica el Regidor Alfaro que según datos oficiales del Ministerio de Salud dedos a conocer por Canal 7, los casos de COVID la semana pasada fueron los siguientes miércoles 3 de febrero 528, jueves 04 de febrero 455, viernes 05 de febrero 446. Lo cual es una clara baja,

y el 98.73% sobreviven al COVID sin secuelas. Por tal razón se debe solicitar el levantamiento de las restricciones sanitarias para que los locales comerciales puedan trabajar libremente y así reactivar nuestra economía máxime que se aproxima una temporada baja que golpeará seriamente a este sector.
El Concejo ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:
1) APROBAR con dispensa de comisión y en todas sus partes la iniciativa del Regidor ERNESTO ALFARO CONDE.
2) Dirigir dicha iniciativa al Presidente de la República — Doctor Carlos Alvarado Quesada — y al Doctor Daniel Salas — Ministro de Salud —, y con base en la misma solicitar el levantamiento de las restricciones sanitarias en los locales comerciales.
3) Remitir copia del presente acuerdo a todos los Concejo Municipales del país en solicitud de apoyo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el oficio S.G.061-2021 de la Municipalidad de Garabito.
12- Se conoce oficio MPO-SCM-046-2021 de fecha 04 de febrero de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Grecia con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria Concejo Municipal de Poás; texto que se transcribe a continuación:
"Me permito transcribir el ACUERDO NO. 522-02-2021 dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No. 040-2020 celebrada el día 02 de Febrero del año en curso, que dice:
Se acuerda:
ACUERDO NO. 522-02-2021
El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio No. SEC-1263-2021 de fecha 26 de enero del 2021, del Concejo Municipal, Municipalidad de Grecia, dirigido a los señores Municipalidad Abangares; Alvarado; Atenas, Bagaces; Buenos Aires; Cañas; Carrillo; Esparza; Jiménez; Liberia; Los Chiles; Montes de Oro; Naranjo; Nicoya; Pérez Zeledón; Poás; Puntarenas; Puriscal; San Carlos, San Ramón; Turrialba y Sarchí, acuerdo tomado según Artículo VII, Inciso 1, Sub Inciso a) y c), Acta 059 del 21 de enero del 2021; moción presentada por los regidores Mabel Navarro Venegas y Guido Esteban González Quesada del cantón de Grecia. Con la motivación: "La actividad cañera – azucarera nacional es una de las actividades agrícolas más importantes del país. En Costa Rica se cultivan cerca de 55,000 hectáreas de caña en 25 cantones y 114 distritos rurales del territorio nacional."; tomando en cuenta sus considerandos, y en lo que interesa su PROPUESTA, que dice:
"1.Ante este panorama desolador y tan preocupante para los cantones en los que se cultiva caña de azúcar, resulta urgente y absolutamente indispensable para este Concejo Municipal hacer un respetuoso llamado al Presidente de la República, y a las autoridades del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), entre ellas al señor Viceministro de COMEX, don Duayner Salas Chaverri, como vecino del cantón de Grecia y conocedor de la importancia que reviste esta actividad productiva para su pueblo y muchos otros cantones de la zona, para que apliquen e interpreten, de manera rigurosa y en pro de los agricultores costarricenses, los instrumentos legítimos de defensa comercial a los que se acogió el país recientemente (medida Salvaguardia <1) y los demás instrumentos internacionales suscritos, evitando que las importaciones directas de potencias como Brasil (principal productor mundial de azúcar), destruyan por completo la producción nacional, o bien, que se utilicen tratados comerciales, 1 Medida de Salvaguardia de un 27,68% adicional sobre el nivel del arancel existente de 45% del DAI para un total de 72,68% sobre el valor CIF, de todas las importaciones de azúcar en estado sólido, granulado, conocido como azúcar blanco que es utilizado para el consumo doméstico e industrial, incluidos los azúcares tipo blanco de plantación, especiales y refinos, sin importar el origen (principio NMF), que de conformidad con el sistema armonizado de designación y codificación de mercancías (SA) ingresan a Costa Rica bajo la Fracción Arancelaria 1701.99.00.00 para habilitar contingentes de importación que no proceden, permitiendo que el azúcar brasileño siga ingresando a Costa Rica de forma triangulada.

2. Exhortamos a las Municipalidades de Abangares, Alajuela, Alvarado, Atenas, Bagaces, Buenos Aires, Cañas, Carrillo, Esparza, Jiménez, Liberia, Los Chiles, Montes de Oro, Naranjo, Nicoya, Paraíso, Pérez Zeledón, Poas, Puntarenas, Puriscal, San Carlos, San Ramón, Turrialba y Sarchí, para que se sumen a esta petición, destinada al resguardo y prevalencia de la producción azucarera nacional, mediante el uso diligente y riguroso de los mecanismos jurídicos previstos en los tratados comerciales suscritos por nuestro país.
3. Asimismo, hacemos un llamado a los jefes de fracción de todas las bancadas, representadas en la Asamblea Legislativa y a los diputados
y diputadas que representan la provincia de Alajuela, con el objeto de que se sumen a este gran esfuerzo y promuevan los entendimientos necesarios para defender al productor cañero azucarero nacional y en general, al agricultor costarricense.”; POR TANTO SE ACUERDA: Brindar un voto de apoyo a la iniciativa del Concejo Municipal de Grecia, según consta en el oficio No. SEC-1263-2021. Comuníquese a la Municipalidad de Grecia. Envíese copia a las Municipalidades de Abangares, Alajuela, Alvarado, Atenas, Bagaces, Buenos Aires, Cañas, Carrillo, Esparza, Jiménez, Liberia, Los Chiles, Montes de Oro, Naranjo, Nicoya, Paraíso, Pérez Zeledón, Poas, Puntarenas, Puriscal, San Carlos, San Ramón, Turrialba y Sarchí, para que se sumen a esta petición. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el oficio MPO-SCM-046-2021 de la Municipalidad de Poás

13- Se conoce oficio SM-0057-02-2021 de fecha 03 de febrero de 2021, dirigido a los señores Municipalidad de Nicoya, Municipalidad de Paraíso, Municipalidad de Pérez Zeledón, Municipalidad de Poas, Municipalidad de Puntarenas, Municipalidad de Puriscal, Municipalidad de San Carlos, Municipalidad de San Ramón, Municipalidad de Turrialba, Municipalidad de Sarchí, Municipalidad de Grecia, Municipalidad de Abangares, Municipalidad de Alajuela, Municipalidad de Alvarado, Municipalidad de Bagaces, Municipalidad de Buenos Aires, Municipalidad de Cañas, Municipalidad de Carrillo, Municipalidad de Esparza, Municipalidad de Jiménez, Municipalidad de Liberia, Municipalidad de Los Chiles, Municipalidad de Montes de Oro, Municipalidad de Naranjo, por la señora Yamileth Palacios Taleno, Secretaria del Concejo Municipal de los Chiles; referente al voto de apoyo al Concejo Municipal de Grecia; Asunto: Transcirpcion de Acuerdo N° 12, Artículo VII, Inciso 1, Sub Inciso a) y c), Acta 059, tomado en Sesión Ordinaria el 21 de enero de 2021.

Se da por recibido el oficio SM-0057-02-2021 de la Municipalidad de los Chiles

14- Se conoce oficio SEC-1263-2021 de fecha 26 de enero de 2021, dirigido a los señores Municipalidad de Nicoya, Municipalidad de Paraíso, Municipalidad de Pérez Zeledón, Municipalidad de Poas, Municipalidad de Puntarenas, Municipalidad de Puriscal, Municipalidad de San Carlos, Municipalidad de San Ramón, Municipalidad de Turrialba, Municipalidad de Sarchí, Municipalidad de Grecia, Municipalidad de Abangares, Municipalidad de Alajuela, Municipalidad de Alvarado, Municipalidad de Bagaces, Municipalidad de Buenos Aires, Municipalidad de Cañas, Municipalidad de Carrillo, Municipalidad de Esparza, Municipalidad de Jiménez, Municipalidad de Liberia, Municipalidad de Los Chiles, Municipalidad de Montes de Oro, Municipalidad de Naranjo, por la señora Ana Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria del Concejo Municipal de Grecia; referente a la moción de los regidores Mabel Navarro Venegas y Guido Esteban González Quesada donde acuerda lo siguiente:

ACUERDO N ^{0} 12: A) DISPENSAR DEL TRAMITE DE COMISION LA MOCION PRESENTADA POR LOS REGIDORES GUIDO GONZÁLEZ QUESADA Y MABEL NAVARRO VENEGAS. SE APRUEBA Y SE TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

C) EXHORTAMOS A LAS MUNICIPALIDADES DE ABANGARES, ALAJUELA, ALVARADO, ATENAS, BAGACES, BUENOS AIRES, CAÑAS, CARRILLO, ESPARZA, JIMÉNEZ, LIBERIA, LOS CHILES, MONTES DE ORO, NARANJO, NICOYA, PARAÍSO, PÉREZ ZELEDÓN, POAS, PUNTARENAS, PURISCAL, SAN CARLOS, SAN RAMÓN, TURRIALBA Y SARCHí, PARA QUE SE SUMEN A ESTA PETICIÓN, DESTINADA AL RESGUARDO Y PREVALENCIA DE LA PRODUCCIÓN AZUCARERA NACIONAL, MEDIANTE EL USO DILIGENTE Y RIGUROSO DE LOS MECANISMOS JURÍDICOS PREVISTOS EN LOS TRATADOS COMERCIALES SUSCRITOS POR NUESTRO PAÍS. GENERAL, AL AGRICULTOR COSTARRICENSE.

ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO Y POR UNANIMIDAD

Se da por recibido el oficio SEC-1263-2021 de la Municipalidad de Grecia.

ARTÍCULO III
Dictámenes de Comisión

1-Se conoce informe presentado por la Comisión de Obras Públicas, firmado por los miembros de la comisión: regidores Fernando Villalobos Chacón, Kevin Campos Angulo, Fiorella Ramírez Silva, Ronald Robles Arley, Karol Arroyo Vásquez; que dice:

"**INFORME COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

ACTA N° 015-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Al ser las quince horas con diez minutos, del día sábado trece de febrero del dos mil veintiuno, mediante conexión virtual por la plataforma Zoom, se reúne la Comisión de Obras Públicas, con los siguientes **miembros presentes:** Regidor propietario Kevin Campos Angulo-**Presidente**, Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez -**Secretaria**, Regidor propietario Ronald Robles Arley, Regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva y Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón.

Agenda

Artículo Primero: Seguimiento al Caso Administrativo "Calle Sergio Zúñiga"

Artículo Segundo: Oficio SM-0110-2021, Solicitud de Audiencia

Artículo Tercero: Seguimiento al Caso "Quintas don Fernando"

Artículo Primero:

Seguimiento al Caso Administrativo "Calle Sergio Zúñiga"

Se da lectura al oficio AME-056-2021, expediente administrativo de la solicitud planteada por la señora Estela Zúñiga, representante legal de Agrícola Ganadera Juanilama S.A de donar 11.589 metros cuadrados para calle pública y donación de lote para facilidades comunales, se brinda análisis integral del expediente corroborando la presencia de la siguiente información:

- Personería Jurídica vigente de Agrícola Ganadera Juanilama S.A
- Estudio registral de la finca 6-3528-000 propiedad de Agrícola Ganadera Juanilama S.A
- Estado de cuenta al día en el pago de impuestos municipales
- Croquis del inmueble a donar destinado a calle pública, señalando los desfogues de Aguas.
- Nota suscrita por Sergio Marín Zúñiga, Estela Marín Zúñiga, Mariana Marín Zúñiga quienes manifiestan su anuencia de que los inmuebles de su propiedad sean utilizados para canalizar los desfogues pluviales y la constitución de las servidumbres correspondientes.

Así mismo se constata la existencia del compromiso por parte de los interesados de cubrir los gastos legales, registrales, de inscripción y cualquier otro que surja de la eventual donación, y se procede a dar lectura al informe técnico GV-330-19 e informe legal GJ-0012019. Comenta el Presidente de la Comisión que, de tomarse el acuerdo por parte del Concejo Municipal de aceptarse el terreno en donación, de previo de emitirse la Resolución definitiva, los interesados deberán aportar:

- Por ser el propietario registral una sociedad anónima, un acuerdo de junta directiva en el cual conste su intención de donar el inmueble destinado a calle pública y el inmueble destinado a facilidades comunales que consta en el croquis.

• Calidades completas de su representante legal. (Copia de cédula de identidad)
• Poder especialísimo debidamente protocolizado, otorgado por asamblea al representante de la Sociedad donde se le autorice a donar y firmar la donación del lote destinado a calle pública y facilidades comunales. (Artículo 1408 código civil)
• Plano catastrado del lote destinado a calle pública y lote destinado a facilidades comunales. • Plano constructivo de la calle a constituirse, que contemple estructura de pavimento, perfil topográfico, curvas de nivel y una poligonal de la nueva ruta debidamente aprobado por el CFIA.
• Según lo conversado de previo en sesión de trabajo con las interesadas, deberán aportar oficio firmado por los vecinos donde consten sus compromisos en beneficio de las mejoras que se realizarán en el terreno que se destinará a calle pública.

Estando toda la información como corresponde y tras ser discutido, la Comisión de Obras Públicas recomienda al Honorable Concejo Municipal acordar:

1. Aceptar la donación de parte del inmueble 6-3528-000 propiedad de Agrícola Ganadera Juanilama S.A, terreno destinado a calle pública y lote destinado a facilidades comunales. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal notificar a la representante de Agrícola Ganadera Juanilama S.A que deberá cumplir con los requisitos descritos en el presente informe. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3. Solicitar a la Administración Municipal que, una vez aportados los requisitos anteriormente indicados se continúe con el trámite correspondiente, hasta que el Concejo Municipal proceda a emitir Resolución de Declaratoria de Calle Pública, emisión de edicto y autorización al Alcalde para firmar escritura de traspaso. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Artículo Segundo:

Oficio SM-0110-2021 Solicitud de Audiencia

Se da lectura a la nota remitida por el señor Enrique Herrera, vecino de Calle Herrera en Macacona de Esparza, misma en donde señala su deseo de donar parte de su propiedad para la instauración de una vía de acceso entre las comunidades de Nances y Esparzol, a través de la dicha Calle Herrera, citando un conjunto de necesidades que tal vía solucionaría para los residentes de la zona. El suscrito Herrera solicita para tales efectos se le atienda en audiencia por los miembros del Concejo Municipal para conversar respecto a su interés y el procedimiento a desarrollarse.

Así las cosas, la Comisión de Obras Públicas acuerda:

1- Comunicar al solicitante Enrique Herrera Chacón que se brindará audiencia con la Comisión de Obras Públicas el día miércoles 03 de marzo del presente año a las diecisiete horas con quince minutos en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Solicitar a la Administración Municipal convocar para ese día a los señores funcionarios municipales Katherine Benavides de la Gestión Jurídica y Juan Carlos Salas, de la Gestión Vial Municipal. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Artículo Tercero:

Seguimiento al Caso “Quintas don Fernando”

Se da lectura al oficio AME-092-2021 en donde la Administración Municipal remite informe GV-009-2021 de la Gestión Vial Municipal en respuesta al acuerdo tomado por esta Comisión solicitando una valoración de los requerimientos técnicos y el monto estimado de los mismos, que requieren las adecuaciones de infraestructura de las vías internas de las “Quintas Don Fernando”. El mencionado informe refleja un presupuesto aproximado de sesenta millones de colones, correspondiendo a la construcción de cunetas como encauzamientos y la colocación de lastre, únicamente. Además, deberán elaborarse un diseño que contemple el levantamiento topográfico, curvas de nivel y diseño geométrico e hidráulico de la vía, mismo que añade al menos tres millones al presupuesto necesario, al no contar la Municipalidad con el equipo para desarrollarlos.

Recuerda el Presidente de la Comisión que este fue un compromiso que se obtuvo en la reunión sostenida el dieciocho de noviembre del 2020 con el señor Isaías Hernández Mora, representante de la ASADA Quintas Don Fernando, de poder colaborar con la presupuestación de las adecuaciones que la zona requiere para ser constituida como pública, y que lo que se persigue con esto es que la información pueda ser compartida entre los vecinos y establecer las propuestas a este órgano sobre las posibilidades de intervenir la ruta en forma conjunta en beneficio del interés de salud pública que hay en la comunidad a causa de la disponibilidad de agua potable.

Siendo así, acuerda la Comisión de Obras Públicas:

1. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal remitir el Informe Técnico a los interesados, representantes de Quintas Don Fernando para ser difundido y discutido entre los vecinos de la zona. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Al ser las dieciséis horas, del día sábado trece de febrero del dos mil veintiuno se da por finalizada la Comisión de Obras Públicas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión de Obras Públicas de la siguiente manera:

I.Aceptar la donación de parte del inmueble 6-3528-000 propiedad de Agrícola Ganadera Juanilama S.A, terreno destinado a calle pública y lote destinado a facilidades comunales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

II. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal notificar a la representante de Agrícola Ganadera Juanilama S.A que deberá cumplir con los requisitos descritos en el presente informe. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

III. Solicitar a la Administración Municipal que, una vez aportados los requisitos anteriormente indicados se continúe con el trámite correspondiente, hasta que el Concejo Municipal proceda a emitir Resolución de Declaratoria de Calle Pública, emisión de edicto y autorización al Alcalde para firmar escritura de traspaso. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Artículo II

I-Comunicar al solicitante Enrique Herrera Chacón que se brindará audiencia con la Comisión de Obras Públicas el día miércoles 03 de marzo del presente año a las diecisiete horas con quince minutos en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

II-Solicitar a la Administración Municipal convocar para ese día a los señores funcionarios municipales Katherine Benavides de la Gestión Jurídica y Juan Carlos Salas, de la Gestión Vial Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Artículo III

I- Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal remitir el Informe Técnico a los interesados, representantes de Quintas Don Fernando para ser difundido y discutido entre los vecinos de la zona. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por la Comisión Especial de Becas, firmado por los miembros de la comisión: regidores Pablo Acosta Bonilla, Ronald Robles Arley, Yamil Dobles Díaz, Karol Arroyo Vásquez, síndicos Cindy Arroyo Loria, Rafael Morera Guerrero y Rebeca Salas Aguilar; que dice:

INFORME N°07 00-2021.

COMISIÓN DE BECAS.

Al ser las dieciséis horas con treinta minutos, del día Miércoles diez de Febrero del año dos mil veintiuno, en la sala de Sesiones de la Alcaldía de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión Especial de Becas con los siguientes **miembros presentes:** Regidor Suplente Pablo Acosta Bonilla, Regidora Propietaria Karol Arroyo Vásquez, Regidor Suplente Yamil

Dobles Díaz, Regidor propietario Ronald Robles Arley, Síndico Propietario Rafael Morera Guerrero, Sindica Propietaria Cindy Arroyo Loria, Síndica Suplente Rebeca Salas Aguilar.

Agenda.

Artículo I. Revisión de expedientes e informe brindado en el oficio SM-0056-2021 sobre los resultados del proceso de becas a la comisión de becas.

Artículo I.

Se reúne la Comisión de Becas y el Regidor Pablo Acosta organiza la comisión para realizar el avance en la revisión y análisis de los expedientes.

Una vez concluido el ordenamiento ascendente de per-capita según la lista del informe, se procedió a realizar del mismo modo comparaciones y estudio del contenido de los expedientes de los estudiantes solicitantes y con ello la verificación de los resultados detallados en los listados del informe contenido en el oficio SM-0056-2021.

Se logró concluir la revisión minuciosa de los expedientes de preescolar.

La Comisión Especial de Becas recomienda al Honorable Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

1. Incluir dentro del listado de los estudiantes clasificados del informe de Gestión social a:

I.Jeico Romero Acon, cédula: 0605530489.

II. Ian García Hidalgo, cédula: 306200156.

Lo anterior debido a que sus expedientes estaban traspapelados en los de primaria **APROBADO por unanimidad.**

2. Reasignar el remanente del nivel preescolar a primaria ya que únicamente se presentaron siete de solicitudes y lo presupuestado era para nueve. **APROBADO por unanimidad.**

3. En cumplimiento del Artc. 21 del Reglamento de Becas de la Municipalidad de Esparza, aprobar el siguiente listado de estudiantes correspondiente a nivel preescolar como Becarios:

	SOLICITANTE	NÚMERO DE CÉDULA	NÚMERO DE TELÉFONO	DISTRITO	INSTITUCIÓN	INGRESOS PER CAPITA
1	FABRICIO JOSUÉ MARADIAGA MENDOZA	605560980	60141248	ESPARZA	JARDÍN DE NIÑOS ESPARZA	29.600.00
2	IAN GARCIA HIDALGO	306200156	87405654	MACACONA	ESCUELA HERIBERTO ZELEDÓN RODRÍGUEZ	31,833
3	BRANDON MANUEL SALAZAR BONICHE	605580461	86547919	ESPARZA	JARDÍN DE NIÑOS ESPARZA	35.789.00
4	DAIRA YARETZI HERNÁNDEZ BOLAÑOS	605620703	83336029	ESPARZA	MOJÓN	38.682.00
5	GAEL YAMIL IRIAS PANIAGUA	605580473	89659009	ESPARZA	JARDÍN DE NIÑOS ESPARZA	54.666.00
6	JEICO ROMERO ACON	6055330489	60953886	SAN RAFAEL	ESCUELA IDA EL BARÓN	84,485
7	SEBASTIAN MOLINA ARROYO	605530665	83750330	ESPARZA	JARDÍN DE NIÑOS ESPARZA	200.537.00

Al ser las diecinueve horas con veinte minutos se da por finalizada la Comisión Especial de Becas.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**.

Regidor Pablo Acosta Bonilla, muy probablemente la razón de que estos dos expedientes se encontrara en el nivel prescolar es porque la constancia que contiene los expedientes son específicamente de la escuela IDA del Barón por lo que probablemente interpretaron que era de primaria y en realidad es que el de kínder sale con nombre de la escuela, según nos aclaró en su momento la ex supervisora del circuito presente.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión Especial de Becas de la siguiente manera:

I-Incluir dentro del listado de los estudiantes clasificados del informe de Gestión social a:

Jeico Romero Acon, cédula: 0605530489.

Ian García Hidalgo, cédula: 306200156.

Lo anterior debido a que sus expedientes estaban traspapelados en los de primaria. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

II-Reasignar el remanente del nivel preescolar a primaria ya que únicamente se presentaron siete de solicitudes y lo presupuestado era para nueve. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

III-En cumplimiento del Artc. 21 del Reglamento de Becas de la Municipalidad de Esparza, aprobar el siguiente listado de estudiantes correspondiente a nivel preescolar como Becarios:

	SOLICITANTE	NÚMERO DE CÉDULA	NÚMERO DE TELÉFONO	DISTRITO	INSTITUCIÓN	INGRESOS PER CAPITA
1	FABRICIO JOSUÉ MARADIAGA MENDOZA	605560980	60141248	ESPARZA	JARDÍN DE NIÑOS ESPARZA	29.600.00
2	IAN GARCIA HIDALGO	306200156	87405654	MACACONA	ESCUELA HERIBERTO ZELEDÓN RODRÍGUEZ	31,833
3	BRANDON MANUEL SALAZAR BONICHE	605580461	86547919	ESPARZA	JARDÍN DE NIÑOS ESPARZA	35.789.00
4	DAIRA YARETZI HERNÁNDEZ BOLAÑOS	605620703	83336029	ESPARZA	MOJÓN	38.682.00
5	GAEL YAMIL IRIAS PANIAGUA	605580473	89659009	ESPARZA	JARDÍN DE NIÑOS ESPARZA	54.666.00
6	JEICO ROMERO ACON	6055330489	60953886	SAN RAFAEL	ESCUELA IDA EL BARÓN	84,485
7	SEBASTIAN MOLINA ARROYO	605530665	83750330	ESPARZA	JARDÍN DE NIÑOS ESPARZA	200.537.00

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

3- Se conoce informe presentado por la Comisión Especial de Turismo, firmado por los miembros de la comisión: regidores Pablo Acosta Bonilla, Ronald Robles Arley, Candy Chavarría Cordero, síndicos Rafael Morera Guerrero, Dilana Montoya Robles, Yuliana Mayorga Chavarría; que dice:

ACTA N° 003-2021 COMISIÓN ESPECIAL DE TURISMO.

La Comisión Especial de Turismo de la Municipalidad de Esparza, el miércoles tres de febrero de dos mil veintiuno, a las cuatro horas con cuarenta y ocho minutos, se reúne en la Sala de Reuniones de la Alcaldía de la Municipalidad de Esparza. **Miembros Presentes:** Regidor Pablo Acosta Bonilla. Regidor Ronald Robles Arley. Regidora Candy Chavarría Cordero, Síndico Rafael Morera Guerrero, Síndica Yuliana Mayorga Chavarría (modo virtual), Síndica Dilana Montoya Robles (virtual).

Miembros Ausentes: Regidor Yamil Dobles, Síndico Cornelio Benavides Céspedes

Invitado: Ana Laura Pineda Ledezma Asistente del alcalde.

Agenda

Artículo I. Lectura y análisis de los Oficio SM- 808-2020. Moción del Regidor Ronald Robles sobre turismo de Desarrollo rural y regenerativo y Oficio SM-888-2020. Informe del Lic. Olivier López Agüero sobre el proyecto de Ley de Reforma integral a la ley de incentivos para el desarrollo turístico, ley n°6990 de 15 de Julio de 1985.

Articulo II. Oficio SM-850-2020. Del MEIC sobre el "Premio cantones emprendedores".

Artículo III. OIFICO SM-0066-2021. Presentación de la funcionaria Ana Laura Pineda.

Artículo I.

Lectura y análisis de los Oficio SM- 808-2020. Moción del Regidor Ronald Robles sobre turismo de Desarrollo rural y regenerativo y Oficio SM-888-2020. Informe del Lic. Olivier López Agüero sobre el proyecto de Ley de Reforma integral a la ley de incentivos para el desarrollo turístico, ley n°6990 de 15 de Julio de 1985.

Se da lectura al oficio y se da por conocida.

La Comisión Especial de Turismo recomienda al Honorable Concejo Municipal de Esparza, tomar el siguiente acuerdo.

1. Dar por conocida la nota. **Aprobada por unanimidad.**

Artículo II.

SM-850-2020. Del MEIC sobre el "Premio cantones emprendedores".

Se da lectura al oficio y se da por conocida.

La Comisión Especial de Turismo recomienda al Honorable Concejo Municipal de Esparza, tomar el siguiente acuerdo.

1. Dar por conocida la nota. **Aprobada por unanimidad.**

Articulo III

OIFICO SM-0066-2021. Presentación de la funcionaria Ana Laura Pineda.

Ana Laura Pineda Ledezma: La funcionaria municipal inicia su presentación en los siguientes temas:

- Problemas de la basura en lugares turísticos.

- Capacitar. (turismo-ingles)
- Mapa y catalogo turístico.
- App de turismo del cantón.
- Presencia redes sociales.
- Creación de cámaras de Turismo.
- Turismo accesible.
- Rutas turísticas.
- Colegios bilingües.

1. Dar por conocido los temas presentados. **Aprobado por unanimidad.**

La Comisión Especial de Turismo recomienda al Honorable Concejo Municipal tomar los siguientes acuerdos:

1.Solicitar una reunión con el señor Daniel González Gámez, para conocer el nivel de avance en que se encuentra el App que creo en este tema específicamente.

2. Solicitar a la Administración brindar a esta comisión todos los convenios existentes entre la Municipalidad de Esparza y otras entidades involucradas en temas turísticos.

Al ser las dieciocho horas se da por finalizada la Comisión Especial de Turismo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión Especial de Turismo de la siguiente manera:

I. Solicitar una reunión con el señor Daniel González Gámez, para conocer el nivel de avance en que se encuentra el App que creo en este tema específicamente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

II. Solicitar a la Administración brindar a esta comisión todos los convenios existentes entre la Municipalidad de Esparza y otras entidades involucradas en temas turísticos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4-Se conoce informe presentado por la Comisión Especial de Emprendimiento, firmado por los miembros de la comisión: regidores Pablo Acosta Bonilla, Candy Chavarría Cordero, Ronald Robles Arley, Fiorella Ramírez Silva, síndicos Yuliana Mayorga Chavarría, Irma Vega Blanco, Dilana Montoya Robles; que dice:

INFORME N°005 COMISIÓN DE EMPRENDIMIENTO.

La Comisión Especial de Emprendimiento de la Municipalidad de Esparza, el Miércoles tres de Febrero de dos mil veintiuno, a las dieciocho horas se reúne en la Sala de sesiones de la Alcaldía la comisión de Emprendimiento con: **Miembros Presentes:** Sindica Suplente Yuliana Mayorga Chavarría-**Presidenta**, Regidor Suplente Pablo Acosta Bonilla – **Secretario**, Regidora Suplente Candy Chavarría Cordero, Sindica Suplente Irma Vega Blanco y el Regidor Propietario Ronald Robles Arley, **Virtual:** Sindica Suplente Dilana Montoya Robles y Regidora Propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva. **Funcionarios presentes:** Ana Laura Pineda Ledezma, Asistente del alcalde Municipal.

Agenda.

Artículo I. Análisis del oficio SM-0066-2021, Designación para la coordinación con la comisión de emprendimiento de Ana Laura Ledezma Pineda y reunión de trabajo.

Artículo I.

El presidente de la comisión da la cordial bienvenida a los miembros de la comisión y la funcionaria Ana Laura y expresa su optimismo en que este año y con el apoyo de la asistente de alcaldía se podrá avanzar en el sector Emprendedor del cantón.

Por parte de la Compañera Ana Laura se realiza una introducción acerca de los aspectos más importantes del sector emprendedor como lo son propiciar condiciones adecuadas para el sector emprendedor, y la importancia de llevar a la formalización de estos emprendedores posteriormente se realizó la proyección de una presentación donde se da a conocer algunas iniciativas que se trabajaran en pro del sector tales como:

I.Bolsa de Emprendedores.
II.Capacitaciones a emprendedores para formalizar (UNED, UTN, INA).
III.Plazoleta de mercado (ventas).

IV. Ferias de emprendedores.
V. Capacitar en agro para autoconsumo y venta.
VI. Cámara de comercio. (Fortalecimiento de los Directorios comercial y cantonal de la página web de la municipalidad).

Entre las observaciones más inmediatas se encuentran:

1) Utilizar más las redes sociales para promover a los patentados.
2) Retomar los proyectos ya iniciados (Vitrina necesito más información sobre eso).

Al respecto el regidor Pablo Acosta explico a la compañera Ana Laura sobre la iniciativa del proyecto de la "Vitrina del comercio Esparzano", dirigido a los patentados.

Nota: La regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva, se retiró a las dieciocho horas con veinte minutos.

Se discute del valioso aporte de la App turística y comercial del estudiante Daniel González al cantón.

La Comisión Especial de Emprendimiento recomienda al Honorable Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

I. Disponerse a colaborar, acompañar y dar seguimiento en el avance de la App turística y comercial iniciada por el estudiante Daniel González Gámez. **APROBADO por unanimidad.**

II. Apoyar en los procesos necesarios a la Compañera Ana Laura Ledezma Pineda. **APROBADO por unanimidad.**

Al ser las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos se da por finalizada la Comisión Especial de Emprendimiento.″ HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Se da por recibido el Informe de Comisión Especial de Emprendimiento

ARTÍCULO IV
Informes de Asesoría

1-Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-032-2021 de fecha 09 de febrero de 2020; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-DCLEAMB-005-2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 38 Y 40 DEL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY N.º 6797, DE 4 DE OCTUBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS. ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPUESTOS POR EXTRACCIÓN EN CANTERAS Y CAUCES DE DOMINIO PÚBLICO PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA Y FORTALECER LOS INGRESOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES,** ambos contentivos en el **Expediente 21.237.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La Ley N° 8246, reformó y adicionó varios artículos al Código de Minería. Entre los artículos reformados se encontraba el Artículo 36 (que pasó a ser el Artículo 40 en la ley vigente). La reforma a ese artículo modificó la tarifa del impuesto pagado a las municipalidades que grava la extracción de materiales en canteras, estableciendo una tarifa diferenciada cuando los productos extraídos son utilizados por el propio concesionario para fines industriales, lo que provocó una reducción significativa de los ingresos que obtenían las Municipalidades por concepto del tributo.

En respuesta a esta problemática, en noviembre del 2005, el entonces Diputado Gerardo Vargas Leiva presentó el proyecto de Ley "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY N.º 6797, DE 4 DE OCTUBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS" tramitado bajo Expediente 16.059, que pretendía definir de nuevo la tarifa del tributo en un 10% del valor de mercado por metro cúbico de material extraído. Este proyecto fue Dictaminado en julio del 2008 de manera afirmativa por unanimidad en la Comisión Permanente Especial de Ambiente. No obstante, y pesar de la evidente necesidad

de corregir la reducción en la tarifa del tributo, el proyecto en cuestión no ha podido continuar su proceso de aprobación legislativa pues recientemente fue archivado, por resolución de la Presidencia de la Asamblea Legislativa.
Además, en el texto base del proyecto se pretendía establecer un tributo de un 15% del valor de mercado de los materiales extraídos. No obstante, como se observa, la tarifa para el caso de extracción de materiales en cauces de dominio público cuando los materiales destinados a fines industriales del mismo concesionario, finalmente fue establecida en un monto de cien colones (¢100,00) por metro cúbico extraído, y para el caso de extracción de material destinado a la venta la tarifa se definió como solo un 30% del impuesto de ventas pagado.
ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY
La iniciativa contiene 3 artículos y el objetivo es el de reformarlos tributos establecidos en los Artículos 38 y 40 del Código de Minería modificando la tarifa de ambos para establecerla como un 75% del impuesto al valor agregado generado por la venta de los materiales extraídos. Además, se las siguientes propuestas:

- Establecer como obligación de los concesionarios que extraen materiales en cauces de dominio público y canteras la entrega de información a las Municipalidades respectivas, sobre las cantidades de materiales extraídos y su valor de venta.
- Definir como causa de cancelación de la respectiva concesión el incumplimiento del pago de los tributos establecidos en los Artículos 38 y 40 del Código de Minería, y el incumplimiento de la obligación de entregar la información indicada en el punto anterior o la entrega de información falsa o inexacta.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, esta iniciativa viene a constituirse en una buena oportunidad para que los Gobiernos Locales logren recuperar una parte de los recursos que le fueron cercenados, según se indica en el proyecto de ley. Además, se hace la observación de que se debió aprovechar la propuesta para generar mayores posibilidades de que las municipalidades puedan extraer materiales de los cauces de dominio público, o bien que obtengan precios simbólicos en la compra de materiales producto de la extracción de dichos cauces, siempre y cuando esos materiales sean utilizados para la construcción y mantenimiento de infraestructura pública dentro de la comunidad." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-032-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslade a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2-Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-033-2021 de fecha 10 de febrero de 2020; que dice:
"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CEPUN- AU-11-2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas V, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (MOPT) PARA QUE PERMITA LA EXTRACCIÓN DE ARENA A TERCEROS EN PLAYA NUEVA, CON LA FINALIDAD DE BAJAR EL IMPACTO DE SEDIMENTACIÓN DEL PUERTO DE CALDERA,** ambos contentivos en el **Expediente 21.642.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:
SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:
Desde hace más de veinte años pequeños empresarios transportistas de la Zona de Caldera y Esparza han prestado sus servicios para dragar la llamada "Playa Nueva", la cual se ubica dentro de los linderos que conforman la Zona Portuaria Reservada de Caldera. Este servicio se realiza porque la acumulación de arena rebasa la capacidad que tiene el rompeolas de contenerla, lo cual, pone en peligro la operatividad del puerto; impidiendo que los barcos tengan la facilidad de atracar debido a que el nivel de profundidad de las aguas disminuye;

lo que afecta la importación y exportación de productos, la atención del turismo y el país se ve expuesto a sanciones de acuerdo con las normativas existentes del derecho internacional, en materia de libre navegación y comercio.

A partir del año 2017 el director general de la División Marítima Portuaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) giró la orden de suspender esta actividad hasta tanto la misma se encuentre debidamente regulada por las instituciones estatales competentes, entre ellas, el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (Incop), ya que actualmente no existe una norma expresa que faculte al MOPT, para establecer los medios legales pertinentes para la explotación o extracción de la arena de la playa por parte de un tercero. Esta situación, ha generado un impacto importante en los pequeños empresarios y en las familias que viven alrededor de esta actividad, pues ven mermados sus ingresos, y afectada su economía empresarial y familiar. Por otro lado, tanto el MOPT como el Incop se ven afectados por la acumulación de arena en el puerto.

Por otro lado, en el oficio DAJ-2019-1680 se aclara que, en relación al área concesionada del puerto, actualmente las labores de dragado las realiza la empresa concesionaria, sin embargo, el problema de sedimentación que nos atañe, va más allá de dicha área y en ese sentido, también es indispensable realizar estas labores a fin de evitar que el sedimento se desplace hasta el Puerto. Es importante tomar en cuenta que a pesar de que Playa Nueva se encuentra dentro de los límites de la Zona Portuaria Reservada de Caldera, la playa se encuentra bajo la jurisdicción del MOPT y no de la concesionaria o el Incop. Precisamente, es en esa playa donde los particulares extraían la arena y ayudaban a mantener el nivel de profundidad del canal de acceso de los barcos en condiciones favorables, obteniendo de esta actividad un beneficio económico por dicho concepto.

En este mismo oficio, la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes indica que es necesario que se tomen las medidas correctivas para evitar que el fenómeno de arrastre de sedimentos que se originan en Playa Nueva, afecten las actividades portuarias de Caldera, por lo cual, *"... la administración (MOPT/INCOP) deberá coordinar las gestiones o actividades que resulte necesarias implementar, orientadas a corregir o disminuir al menos, los impactos que genera dicho arrastre de sedimentos sobre el recinto portuario"*. Asimismo, se reitera la imposibilidad jurídica del Ministerio para autorizar la extracción de arena, por lo cual, como administrador del área donde se ubica Playa Nueva, y el Incop responsable del área donde se ubica el puerto (actualmente concesionado), deberán coordinar esfuerzos en la toma de decisiones y medidas paliativas que disminuyan los efectos de esta sedimentación.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La propuesta contiene 5 artículos que plantean lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 1-** Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) para que permita la extracción de arena a terceros, en Playa Nueva de Caldera, con la finalidad de bajar el impacto de sedimentación del Puerto Caldera.*

***ARTÍCULO 2-** El plan de manejo del programa de dragado y extracción de arena de Playa Nueva de Caldera estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), el cual desarrollará en coordinación y colaboración con el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (Incop).*

***ARTÍCULO 3-** Se crea un canon de cincuenta centavos de dólar en moneda de los Estados Unidos de América (US$0.50) o su equivalente en colones al tipo de cambio oficial de la venta publicado por el Banco Central de Costa Rica, por cada metro cúbico de arena. Este canon deberá girarse exclusiva y diferencialmente a favor de los beneficiarios que establece el artículo 5 de la presente ley.*

***ARTÍCULO 4-** Los recursos se girarán mensualmente a las asociaciones de desarrollo integral que se ubiquen en la jurisdicción indicada en el inciso b) del artículo 5 de la presente ley, y que hayan realizado la solicitud formal ante el ente recaudador del canon en un plazo de seis meses a partir de la publicación de esta ley. Los recursos corresponderán al promedio generado en el mes anterior. Los giros serán hechos en moneda nacional al tipo de cambio de venta del último día del mes que se cancela.*

ARTÍCULO 5- *El canon será pagado directamente a la Municipalidad del cantón Esparza. Se faculta a esta última para fiscalizar el cobro efectivo de este canon. Los recursos derivados del cobro de este canon serán incorporados en el presupuesto de la Municipalidad y asignados de la siguiente manera:*
a) Un veinticinco por ciento (25%) a las juntas de educación pública del distrito sexto del cantón de Esparza, para el mantenimiento y la construcción de infraestructura educativa y la compra de mobiliario, equipo y útiles para educación preescolar, primaria y secundaria.
b) Un setenta y cinco por ciento (75%) para las asociaciones de desarrollo integral de la zona aledaña al Puerto Caldera, en un rango de cinco kilómetros.
Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, si bien es cierto, la motivación del proyecto es completamente entendible y hasta se torna necesaria la iniciativa con la finalidad de buscar solucionar un problema que es real y actual, la propuesta presenta algunos errores de forma y de fondo, así como vacíos que debilitan su impulso y su posible aprobación por parte de la asamblea Legislativa. Entre las falencias de forma que se denotan se encuentra el hecho de que en el artículo 4 se dispone que: *"Los recursos se girarán mensualmente a las asociaciones de desarrollo integral que se ubiquen en la jurisdicción indicada en el inciso b) del artículo 5…",* sin embargo, en el artículo 5 inciso a) también se incluyen *"las juntas de educación pública del distrito sexto del cantón de Esparza",* razón por la cual debería mejorarse la redacción.
Ahora bien, en cuanto al fondo, se realizan las siguientes observaciones:
1- Se denota una debilidad en el hecho de que se autorice al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) para que permita la extracción de arena a terceros, en Playa Nueva de Caldera, sin embargo, a la que se le estaría imponiendo la obligación de cobrar el canon y recaudar los fondos por ese concepto, es a la Municipalidad de Esparza.
2- En ese mismo sentido, se le impone a la Municipalidad de Esparza la responsabilidad de la recaudación y el traslado, sin embargo, no se le concede ningún porcentaje de lo recaudado para utilizarlo en gastos administrativos para desarrollar dicha labor.
3- Podría estarse dando una transgresión a los principios de solidaridad y equidad en el sentido que la iniciativa solamente propone brindar recursos a la Juntas de Educación del distrito sexto, dejando de lado las necesidades que puedan presentar las demás juntas de educación y administrativas del resto del cantón de Esparza.
4- En sentido similar sucede con el porcentaje que se le pretende otorgar a las Asociaciones de Desarrollo, a las que solamente se pretende cubrir las que se encuentren alrededor de 5 kilómetros alrededor de Puerto Caldera, desconociendo las necesidades que puedan presentar el resto de asociaciones dentro de la jurisdicción del cantón de Esparza.
5- Finalmente, a los recursos que se les estarían trasladando a dichas asociaciones no se les están estableciendo usos específicos, como acertadamente se planteó con los recursos que se estarían girando a las Juntas de Educación, esto con la finalidad de garantizar un manejo adecuado de los fondos públicos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Regidora Fiorella Ramírez Silva, estoy de acuerdo que se tiene que dar un porcentaje a la Municipalidad por efecto a las cuestiones administrativas, las Juntas de Educación de Caldera la mayoría de las escuelas son unidocentes y si nosotros vemos la cantidad de dinero que recibe por parte de la Ley Caldera las escuelas, es menor que las del centro de Esparza, lógicamente por la cantidad de alumnos. Estas escuelas son bastantes y tiene deficiencia porque tiene alumnos de 7 u 8, creo que solo hay dos la escuela de Caldera si no me equivoco que tiene dos aulas y Salinas y los demás son escuelas que tiene muchas deficiencias de captación de dinero y segundo creo que Caldera ha sido siempre unos de los Distritos más rezagados del cantón en este sentido. Entiendo que ojalá fuera para la Junta de Educación de las escuelas unidocentes del cantón, porque hay escuelas que recibe de la Ley Caldera y la verdad sería bueno que fuera una entrada más para esas escuelas unidocentes, San Rafael que tiene escuelas unidocentes, San Jerónimo, San Juan, porque son escuelas que tiene poquitos alumnos y son las que reciben menos.

Señor Alcalde, primero la Ley 8461 no se establece de acuerdo al número de estudiantes de todos los recursos, en el reglamento y por eso precisamente se dejó un porcentaje que da para las Juntas de Educación para repartirlo en las escuelas unidocentes, porque lo que pasaba antes es que las escuelas unidocentes, solo recibían como cuarenta mil colones de acuerdo a los alumnos que tuviera, más bien se dejó un porcentaje del presupuesto para repartirla en las escuelas unidocentes. Si hay que tener cuidado en el tema de los términos que se vaya reponer porque de abrirse seria a las escuelas unidocentes y direcciones 1, porque Mata de Limón, Caldera y Cambalache es dirección uno, si no me equivoco Tivives ya es dirección uno por la cantidad de estudiantes que tiene, Guardianes de la Piedra es dirección 1 y no son escuelas unidocentes. Si el porcentaje se distribuye a nivel cantonal debería de darse en las direcciones 2 hacia unidocentes, ya más de dos si tiene una cantidad mayor considerable de estudiantes que ahí si compite más a la Ley 8461, esa distribución debería de ser entre las escuelas y dirección uno, dos, tres y unidocentes del cantón para que llegue proporcionalmente al cantón y cuando hablan de 5 kilómetros de la extracción habría que ver hasta dónde llega los cinco kilómetros. Para la asociación de desarrollo, ahorita habrá lugares que no tienen constituida una asociación de desarrollo, pero el Distrito de Caldera es el más grande de Esparza.

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-033-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslade a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3-Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-034-2021 de fecha 12 de febrero de 2020; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número CPEM-037-2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA AL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, LEY N.° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998 (Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades locales),** ambos contentivos en el **Expediente 21.257.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

En lo que va del actual período constitucional, dos proyectos de Ley para limitar la reelección indefinida de los alcaldes y autoridades locales han sido presentadas a la corriente legislativa; uno bajo el expediente número 21.257 y; otro bajo el expediente número 21.431. Ambas propuestas de ley buscan por igual reformar el artículo 14 del Código Municipal, en cuyo párrafo final concede de manera irrestricta a la posibilidad de reelección, convirtiendo en absoluto el derecho a ser electo.

Si bien, las consultas realizadas han provocado respuestas divergentes, algunas en favor y otras en contra, éstas últimas en su mayoría provenientes de las mismas autoridades a quienes la reforma se dirige, un reciente informe emitido por la Misión Electoral de la OEA, tras las pasadas elecciones celebradas por el país el pasado 2 de febrero del 2020, obliga a retomar y potenciar la intención detrás de ambas iniciativas. La Misión en Costa Rica que estuvo integrada por 11 expertos electorales de 6 países de la región, confirmó que: "…no existe un derecho humano absoluto para ocupar un cargo, y que los derechos a votar y ser elegido pueden ser regulados". Aparte de esa recomendación, la jurisprudencia constitucional de nuestro país avala, en términos generales, la posibilidad de imponer límites a determinados derechos fundamentales, en el tanto estos se ajusten a los parámetros de necesidad, utilidad, razonabilidad y oportunidad necesarios para su validez.

Según datos suministrados por el Centro de Documentación del Instituto de Formación y Estudios en Democracia del TSE, del total de 88 Alcaldes que han sido reelectos en los

cinco periodos del 2002-2006, 2006-2010, 2010-2016, 2016-2020 y 2020-2024; sólo 2 han sido relectos de forma tanto sucesiva como no sucesivamente; 60 fueron reelectos por 2 períodos consecutivos: 16 se reeligieron por 3 períodos seguidos; 7 se reeligieron en 4 períodos sucesivos y, un total de 5 se han mantenido en su puesto por 5 períodos ininterrumpidos; es decir, desde la primera contienda electoral, hasta el último proceso electoral desarrollado el 2 de febrero de 2020.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Esta iniciativa contiene un artículo único, el objetivo es el de satisfacer un interés público imperativo; escogiendo de entre varias opciones a la que menos limita el derecho a elegir y ser electo. La propuesta, literalmente plantea lo siguiente:

*"**ARTÍCULO ÚNICO**- Refórmase el párrafo final del artículo 14 del Código Municipal, Ley N.° 7794, de 30 de abril de 1998 y sus reformas, de la siguiente manera:*

*(...) Todos los cargos de elección popular a nivel municipal que contemple el ordenamiento jurídico serán elegidos popularmente, por medio de elecciones generales que se realizarán el primer domingo de febrero, dos años después de las elecciones nacionales en que se elija a las personas que ocuparán la Presidencia y las Vicepresidencias de la República y a quienes integrarán la Asamblea Legislativa. Tomarán posesión de sus cargos el día 1º de mayo del mismo año de su elección, por un período de cuatro años, **y podrán ser reelegidos en el mismo puesto, de forma sucesiva, por un período, sin menoscabo de su derecho para ser electos en cualquiera de los otros cargos en iguales condiciones.***

Rige a partir de su publicación".

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, no son 2 los proyectos sobre este mismo tema que se encuentran en la corriente legislativa, sino al menos 3 sin contar este nuevo, a saber, hablamos de los expedientes legislativos **21.257, 21.431 y 21.805,** sobre los cuales ya esta Asesoría Legal ha emitido criterio mediante los informes **GJCME-103-2019, GJCME-176-2019 y GJCME-118-2020** respectivamente, manteniendo en todos esos criterios la siguiente posición:

"desde el punto de vista legal, que el cambio propuesto ostenta un rango constitucional y no es reserva de ley, en virtud de que se trata de un tema de elección popular de las autoridades que conforman los Gobiernos Locales, razón por la cual, la iniciativa podría contener vicios de constitucionalidad que deben ser analizados.

Desde el ámbito meramente político, deben ser cada uno de los señores regidores en coordinación con sus partidos, los que determinen con su voto si brindan el apoyo o se oponen a esta iniciativa que pretende limitar el derecho de reelección indefinido que ostentan actualmente los cargos de elección popular municipales." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el informe GJCME-034-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal.

ARTÍCULO V
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la nota de la Diócesis de Puntarenas de fecha 15 de febrero de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Quién suscribe, Alexander Alfaro Chavarría, cédula de identidad 602890181, Apoderado Generalísimo sin límite de suma de Temporalidades de la Iglesia Católica Diócesis de Puntarenas, cédula de persona jurídica 3-010-228347, propietario registral del inmueble que se describe a continuación:

Finca 6-131255-000, Provincia de Puntarenas, cantón Esparza, distrito: Espíritu Santo,

PROVINCIA: PUNTARENAS FINCA: 115978 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO CON UNA EDIFICACION DESTINADO A IGLESIA CATOLICA Y SALON

SITUADA EN EL DISTRITO 1 -ESPIRITU SANTO CANTON 2-ESPARZA DE LA PROVINCIA DE
PUNTARENAS
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:
NORTE : HONORIO QUIROS ARGUEDAS
SUR : CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 71.02 METROS
ESTE : HONORIO QUIROS ARGUEDAS
OESTE : CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 23.57 METROS
MIDE: MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:P-0017653-1976
IDENTIFICADOR PREDIAL:602010115978
Solicito a este Honorable Concejo Municipal aceptar la donación de parte del inmueble 6115978-000 según indica el Plano 6-2190534-2020 y que se reúna con el inmueble 6232812-000 propiedad de la Municipalidad de Esparza y que se describe así:
• Provincia de Puntarenas, cantón Esparza, distrito: Espírito Santo, naturaleza: para construir, linda al norte y este finca con identificador predial 60206013125500 al oeste 60206011597800 y al sur calle pública, mide: 607 metros cuadrados plano 62190534-2020.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Con fundamento a la nota de la Diócesis de Puntarenas aceptar la donación de parte del inmueble 6115978-000 según indica el Plano 6-2190534-2020 y que se reúna con el inmueble 6232812-000 propiedad de la Municipalidad de Esparza y que se describe así:

• Provincia de Puntarenas, cantón Esparza, distrito: Espírito Santo, naturaleza: para construir, linda al norte y este finca con identificador predial 60206013125500 al oeste 60206011597800 y al sur calle pública, mide: 607 metros cuadrados plano 62190534-2020. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio GG-OF-0163-2021 de fecha 11 de febrero de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
“En respuesta a la consulta realizada mediante el oficio AME-066-2021 del 20 de enero de los corrientes, sobre la propuesta remitida por la Entidad Autorizada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica Canadá para atender el asentamiento denominado Esparzol, me permito indicarle:
1. Se recibió la propuesta realizada por la Entidad Autorizada y se procedió a analizar los aspectos técnicos y administrativos de la misma, determinando que esta es viable.
2. Con lo anterior, se estarán remitiendo los lineamientos generales a la Fundación Costa Rica - Canadá, para que pueda fungir como administradora de los recursos en la maduración del proyecto de vivienda a desarrollarse en el asentamiento Esparzol.
3. Estos lineamientos le darán el marco de trabajo sobre el cual dicha entidad autorizada deberá nuevamente presentar al BANHVI un plan de trabajo que permita generar la factibilidad técnica, social y legal para el desarrollo del proyecto de construcción de obras de infraestructura y viviendas en las fincas propiedad del BANHVI.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Síndica Ilianeth Sánchez Picado, buenas noches a todos, compañeros esta noticia nos hace muy feliz a los síndicos del Distrito de San Juan como todos saben esto ha sido una lucha de muchos años y esta noticia que nos da Costa Rica Canadá, pues que sean ellos para ir por ese camino. Para nosotros es una excelente noticia para la comunidad de Esparzol, para el Concejo de Distrito, el señor Alcalde sabe lo que hemos trabajado durante años para este trabajo, para este proyecto, ha sido agotador, ha sido cansado, no ha sido cosa que salió de un día para otro, son reuniones van, reuniones vienen, llamadas, correos. Aquí se ve el esfuerzo que

hemos hecho durante todo este tiempo de administración con don Asdrúbal, siempre con él, siempre hemos estado dando, para nosotros que Costa Rica Canadá sea el que lleve el proyecto hacia adelante es algo que no tiene precio, porque la verdad ya vamos viendo la luz al final del túnel de todo esto. Para la gente de Esparzol creo que eso es una noticia muy importante, no son solo palabras, sino mucho trabajo y esfuerzo. Muy contento de toda esta noticia y sé que de alguna manera hay mucha gente de Esparzol que está viendo la trasmisión y se ha dado cuenta que hemos trabajado para que esto siga adelante, y hasta que esas personas no tengan su casa, no vamos a dejar de trabajar.

SE ACUERDA: Dar por recibido el oficio GG-OF-0163-2021 de Banco Hipotecario de la Vivienda y se traslade copia al Concejo de Distrito de San Juan a la Comisión Especial de Vivienda y a la Comisión de Obras Públicas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el Convenio de Cooperación para la Implementación de un Sistema de Video Vigilancia entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de Esparza, con el fin de que me autoricen a firmarlo.

SE ACUERDA: Aprobar y autorizar al señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio de Cooperación para la Implementación de un Sistema de Video Vigilancia entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Asuntos varios

Regidor Pablo Acosta, recordar la convocatoria para la Comisión Especial de Becas este martes a las 5:00 p.m. y el día miércoles también a las 4:30 p.m. en la Sala de reuniones de la Alcaldía. Agradecer a los miembros de la comisión que hemos venido haciendo un trabajo excelente y que se verá reflejado en la próxima sesión.

Regidor Kevin Campos Angulo, para que estén informados para hacerlo en representación de este Concejo hoy he sido convocado para el día sábado con el órgano electro de FAESUP, en su momento se había tomado el acuerdo para nombrarme como representante y el órgano me resigno como presidente, solo para que ustedes tengan conocimiento que el día sábado estaríamos sesionando a partir de las 10:00 a.m. el órgano electoral de FAESUP y estaría asistiendo en representación ante este Concejo.

Al ser las diecinueve horas con cincuenta minutos del lunes quince de febrero del dos mil veintiuno, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón
PRESIDENTE

Ana Lucía Álvarez Obando
SECRETARIA a.i